

y acordó: Se ponga, y quede por Cabeza de este Cabildo el testimonio
 original de la Comprobacion citada, con Copia legal de las R.^{as} Prov.^{as}
 y diligencias en su Ord. practicadas, con su Continuacion, con el pos-
 pel & notas importantes que tambien ha manifestado sacadas
 por su propio del citado, N. Archivo, todo para los efectos que
 en lo suscribio fueran conduca, y que los originales. se re-
 mitan incontinenti a poder del citado Sr. Don. Montenegro,
 que los presente a S. M. Consejo y incorporen en el mismo
 do pleito; Y que al referido Sr. Tristan en conformidad de
 Citado acuerda de veinte y ocho de Julio se le pague lo que le
 Salario de su Comision a razon de diez R.^{as} cada dia. ha de ser
 gado en los setenta de su Comision despachandose a su favor
 y contra los efectos & propios, el correspondiente libram^{to}
 La Villa acuerda se sume con cinquenta ducados por lo meno
 para ayuda a Costear el pleito & que queda en esta mencion. y se le en-
 cargue Coto alabita y practique en defensa y abeneficio de
 Comun, quantas diligencias conducar con mejor Costo, y que
 para ello se despache, libramiento contra labalva, y caudal
 de S. M. propios, y su Depositario =

re
 Descubrim^{to} de las aguas
 en el Chicano }

El Sr. Don Joseph Ruiz de Alcamara Alcalde ordinario; Dijo que
 por el R.^o Sup.^o Consejo de Castilla a los diez y siete de Agosto del
 año pasado de mil setecientos y veintio. se expidio R.^o Prov.^o
 Comprehensiva de una instruccion que formo en cumplimiento
 de R.^o Decreto de S. M. Dios legu.^o su data en San. Ildefonso
 a los trece de Julio del mismo año. por la qual se prescribe
 Reglas para la mejor administracion, manejo, y distribucion
 de los propios, y rentas, que gozan los Pueblos, y Ayuntamiento de
 Espana; y que por el Capitulo Segundo de la misma instruccion
 se prebino que todos, y cada uno de los de su comprehension
 remitiesen ala Contaduria gen.^{al} de S. M. G.^o Establecida con R.^o
 orden en la Corte, testimonios que acreditasen el verdadero valor
 de sus propios con reflexion al ultimo quinquenio; Y que
 el que esta Villa dixio con S. M. a trece de Enero de mil

